

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE A REGIR EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato tiene la determinación del tipo de suministro de los artículos incluidos en los Lotes que se describen en el presente pliego y la selección y homologación de un número limitado de proveedores de dicho material.

Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos y en su totalidad a las especificaciones técnicas señaladas en el pliego.

El acuerdo marco regirá en la adquisición de material de laboratorio, por parte de Departamentos, Institutos de Investigación, Facultades y Escuelas, Servicios, Unidades y Oficinas que componen la Universidad Miguel Hernández de Elche y trata de satisfacer las necesidades de adquisición de productos que son de utilización común y se requieren para su propio funcionamiento y el cumplimiento de sus fines.

Mediante el presente contrato, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Se fija en hasta SEIS proveedores el máximo que cabe seleccionar para cada uno de los Lotes objeto el presente contrato.

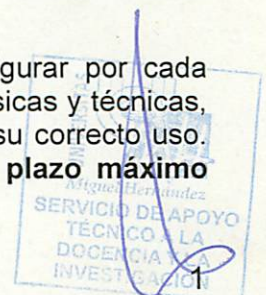
Se asigna al Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Docencia y la Investigación (en adelante, SIATDI) de la Universidad Miguel Hernández de Elche, como órgano especializado, la gestión técnica para la contratación de los bienes objeto del presente pliego, y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial la colaboración en el desarrollo de este acuerdo.

### 2. CATÁLOGO PARA LA ADMINISTRACIÓN.

Para concurrir a la licitación el proveedor deberá comprometerse a la elaboración de un catálogo de los productos ofertados.

Dicho catálogo se confeccionará en coordinación con el Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la docencia y a la investigación. Dicho servicio diseñará una ficha y será obligación del proveedor rellenar una para cada producto ofertado, generando un catálogo que estará disponible en la web del SIATDI. Dicho catálogo será para uso exclusivo de la Universidad Miguel Hernández de Elche. A dicho catálogo sólo podrán acceder aquellas personas que autorice la Universidad y en ellas únicamente figurarán los productos que resulten del Catálogo Oficial de Productos Homologados y las actualizaciones correspondientes, debidamente autorizadas.

En dicho catálogo, de uso exclusivo para la Universidad, debe figurar por cada artículo su cantidad, precio, foto, descripción que incluya las características físicas y técnicas, la disponibilidad de este y las advertencias e instrucciones necesarias para su correcto uso. Igualmente, cuando se trate de productos **cuya entrega sea superior al plazo máximo indicado en el anexo de productos 1b** deberá figurar el plazo de entrega.



El Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Docencia y a la Investigación será el órgano encargado de señalar al proveedor el número de autorizaciones de compra y el perfil de éstas en cuanto a los límites de artículos, presupuesto de gastos, etc.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial será el órgano encargado de la gestión y seguimiento de los contratos con los proveedores que resulten homologados. La página <http://presupuestoypatrimonio.umh.es/> será el canal de información permanente entre la Administración y los proveedores.

## 2.1 Compromiso de mantenimiento y actualización del proveedor.

Los proveedores seleccionados se comprometen a mantener permanentemente actualizada la información de los productos del catálogo particularizado de la Universidad tanto en cuanto a la información técnica y de uso y consumo como a los precios.

Igualmente los proveedores serán responsables de la actualización de la información referida a sus productos mediante el envío de la información al Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Docencia y la Investigación, de acuerdo con los estándares técnicos de la Universidad.

Si durante la vigencia del contrato se innovaran o mejoraran las características señaladas de los productos, se incorporarán en el mismo proceso de contratación siempre que conlleven un interés de uso o utilización, que será valorado por la Universidad.

La actualización podrá efectuarse de las siguientes formas:

a) Revisión de precios a la baja: Las empresas que resulte adjudicatarias, arbitrarán los procedimientos para difundir periódicamente las ofertas que comporten una mejora sobre los precios homologados.

b) Mejoras de los productos: Los proveedores seleccionados deberán proponer a la Universidad, la sustitución de los bienes o productos objeto del concurso por aquellos otros que como consecuencia del desarrollo tecnológico u otro tipo de innovaciones, mejoren las prestaciones y características de los ofertados, **siempre que su precio no exceda en un 20% del precio ofertado** en su día. Una vez aprobada dicha mejora, será obligatoria para el proveedor.

c) Ofertas por consumo: Cuando la naturaleza o el importe de una compra lo requieran, los proveedores podrán proponer al Vicerrectorado correspondiente ofertas por consumo de determinados artículos del anexo. Con ello se podrán mejorar los precios máximos autorizados.

Si cualquiera de los productos ofertados desapareciera del mercado, el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo por otro de similares características que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Órgano de Contratación junto con la tarifa correspondiente, en su caso.

Las empresas adjudicatarias se comprometerán en todo momento a mantener el adecuado stock en sus almacenes, que cubran las necesidades de aprovisionamiento de la Universidad.

## 2.2 Retirada de productos del catálogo.



El Órgano de Contratación a petición del Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Docencia y a la Investigación podrá ordenar la retirada de su catálogo particular de todos aquellos productos que considere que no tienen encaje en el concepto de material de laboratorio, así como de aquellos productos que considere que no se ajustan a sus necesidades, bien por no responder a las expectativas de los usuarios o por el escaso número de solicitudes del mismo.

### **2.3 Compra de productos a través de correo electrónico de la Universidad.**

La UMH establecerá un enlace a través de la página Web del Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Docencia y a la Investigación para el conocimiento de los buzones de los proveedores que resulten adjudicatarios donde realizar las peticiones de material, así como también al acceso del Catálogo que posibiliten la compra de los productos.

Los proveedores deberán disponer de los medios técnicos necesarios para que los compradores autorizados de la Universidad efectúen el pedido.

### **2.4 Formación.**

El Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Docencia y a la Investigación se reserva el derecho en su caso de solicitar al proveedor la formación necesaria. Las empresas que oferten elementos de BIOSEGURIDAD se comprometen a impartir la formación necesaria al personal para su adecuado uso.

## **3. INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DISPONIBLE EN INTERNET.**

Para el debido seguimiento en la ejecución del contrato, y de la necesaria información sobre los datos resultantes de su relación con la Universidad, es obligación del proveedor habilitar la siguiente información.

- a) Cantidad y descripción de artículos comprados, agrupados por los lotes en cada una de las familias de productos, y valorados.
- b) Acceso a los pedidos.
- c) Número de incidencias y su resolución.
- d) Cualquier otro dato que se presente en la oferta.

## **4. CONTROL DE CALIDAD.**

4.1 El adjudicatario del suministro facilitará a los Servicios de la Universidad la inspección de todos aquellos aspectos técnicos necesarios para verificar la calidad, así como el cumplimiento de las condiciones ofertadas.

Corresponde a la UMH las funciones de inspección y vigilancia del cumplimiento del contrato y, en concreto al Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Docencia y a la Investigación y a Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, el cual podrá establecer instrucciones relativas al ciclo completo de ejecución y tramitación del suministro.

4.2 La empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato se someterá en lo concerniente a sus prestaciones a la UMH, al sistema de calidad de la Universidad y específicamente a las actividades de aseguramiento de la calidad de la UMH.



## 5. ENTREGA DEL SUMINISTRO.

5.1 Son posibles puntos de entrega del material todos los edificios ubicados en los distintos Campus componen la UMH.

- CAMPUS DE ALTEA.
- CAMPUS DE ELCHE.
- CAMPUS DE ORIHUELA.
- .- Sede Desamparados.
- .- Sede Las Salesas.
- CAMPUS DE SANT JOAN D'ALACANT.

5.2 Los bienes a suministrar se entregarán a cada una de las unidades solicitantes en el lugar concreto que se determine en cada pedido, (ya que un mismo técnico de laboratorio puede trabajar para varios laboratorios) acompañado de un albarán de entrega que será firmado por la persona responsable que efectúa la recepción cuantitativa (conserje, becario etc), por cuanto que la cualitativa (quien realizó el pedido), se efectuará con posterioridad. La entrega de material se realizará en horario de atención de conserjerías. Los paquetes llevarán siempre de manera visible el nombre de la persona solicitante, para facilitar la labor del conserje. NO SE REALIZARÁN ENTREGAS MÁS ALLÁ DE LAS 18.00H

5.3 Las FACTURAS de los proveedores han de incorporar el número de pedido para evitar la pérdida de facturas. así como también referencias que puedan servir para identificar la unidad solicitante y se han de remitir a la dirección de ésta o de la que en su caso determine el Servicio de Innovación y Apoyo Técnico a la Docencia y a la Investigación.

5.4 Cada unidad funcional de la Universidad realizará sus pedidos mediante uso del sistema electrónico habilitado al efecto (correo electrónico o página web) por los adjudicatarios. Para evitar errores en los pedidos, todos los artículos deberán estar correctamente referenciados, según lista y código facilitados por la empresa adjudicataria en el catálogo elaborado en coordinación con SIATDI.

5.5 Los PEDIDOS se realizarán por las distintas unidades con cargo a sus respectivos créditos presupuestarios. No existe obligación de hacer pedido mínimo, con la salvedad establecida en el apartado 2 del presente pliego.

5.6 Los artículos objeto del presente expediente deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetaje, envasado, etc.

5.7 Si los productos no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

5.8 Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la UMH, salvo que éste hubiere incurrido en mora al recibirlos.

5.9 Cuando el acto formal de recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la UMH será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.



5.10 Serán rechazados los bienes que no cumplan las características especificadas en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o no se ajusten a las muestras entregadas por los licitadores y que la UMH haya aceptado otorgándole la correspondiente puntuación técnica.

5.11 El suministro de los diferentes productos se realizará en los días y horas indicadas al proveedor por la UMH. En todo caso la recepción del material se hará en presencia del personal que tenga asignadas las funciones de recepcionar el mismo.

## 6. PLAZO DE ENTREGA.

6.1 El plazo de entrega, para cada uno de los suministros, será el establecido para productos en el anexo 1b desde fecha de confirmación del pedido.

6.2 La entrega se realizará etiquetando debidamente cada pedido en función del destinatario, y acompañando el pedido de la factura correspondiente, dirigida a la unidad peticionaria, que no llevará en ningún caso gastos de portes.

6.3 En caso de detectarse defectos en los productos suministrados el adjudicatario sustituirá en el plazo de 48 horas dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada.

6.4 Las empresas adjudicatarias se comprometen a garantizar la entrega del suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y CALIDADES.

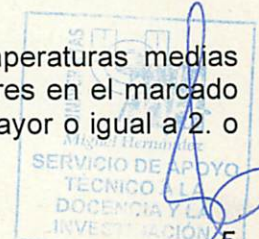
Como norma general el suministro que se pretende contratar debe caracterizarse por su fiabilidad, capacidad de respuesta y calidad.

Los productos ofertados han de cumplir las normativas vigentes en materia de seguridad para evitar posibles lesiones a los usuarios derivadas de la utilización de aquellas.

Todos los equipos de protección individual deberán de contar con marcado CE y folleto informativo del fabricante. Las empresas y productos ofertados en este procedimiento deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 414/1996 de 1 de Marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, que desarrolla la Directiva 93/42/CEE. UNE:EN 455-1,2,3, así como lo previsto en el RD 1407/92, de 20 de noviembre por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, y las modificaciones de estas normativas producidas hasta la fecha. Los equipos de protección individual ofertados deber llevar marcado CE y folleto explicativo. A este respecto, la universidad quiere hacer constar:

- Los guantes de látex, nitrilo y vinilo cumplirán con las normas UNE EN 420 y UNE EN 374. Contando con los pictogramas(1) normalizados de riesgo químico y riesgo biológico por cumplir con la norma UNE EN 374.

- Los guantes protectores anticalóricos de protecciones para temperaturas medias cumplirán con la norma UNE EN 420 y UNE EN 407. Teniendo unos valores en el marcado proveniente de la norma UNE EN 407 de: o Comportamiento a la llama: mayor o igual a 2. o Calor de contacto: mayor o igual a 2.



- Los guantes protectores para uso con líquidos criogénicos la norma UNE EN 420 y la norma UNE EN 511. La longitud del guante permitirá cubrir la mano y el antebrazo. Teniendo unos valores en el marcado proveniente de la norma UNE EN 511 de: o Frio de contacto: mayor o igual a 3. o Frio convectivo: mayor o igual a 3. o Impermeabilidad: 1.

- Todas las gafas tendrán una clase óptica<sup>1</sup>, cumplirán con la norma EN 166 tendrán resistencia mecánica a impactos a baja energía.

- Las gafas de seguridad de montura integral además cumplirán con la característica de antiempañamiento.

- Las mascarillas autofiltrantes de protección contra partículas y aerosoles cumplirán con la norma UNE EN 149 y tendrán un marcado FFP2. (1)

A los efectos de valoración, se admitirá que los licitadores presenten análisis y evaluaciones de laboratorios privados independientes de la empresa, siempre que acrediten la suficiente garantía de los ensayos realizados.

En caso de que el artículo sea ecológico o reciclado, se hará constar expresamente en el apartado correspondiente y se indicará las etiquetas u homologaciones de que disponga.

El marcado CE, cuyo símbolo debe aparecer obligatoriamente en el etiquetado, prospecto de instrucciones o placas identificativos de los aparatos, constituye, en sí mismo, una declaración expresa de que el producto cumple con todos los requisitos esenciales y con los procedimientos de evaluación de la conformidad que les resulten de aplicación; se presumirá, por tanto, que son conformes a la ley todos los productos que lleven el marcado CE. No obstante, las empresas podrán aportar, y la UMH en su caso reclamar, los documentos acreditativos que estimen convenientes.

## 8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- Los materiales utilizados en los envases individuales deberán ser los adecuados para preservar su condición de estériles, atóxicas y apirógenas, en condiciones normales de transporte, almacenamiento y manipulación.

- Las características de los productos señaladas en este concurso deben considerarse como básicas en todos los casos, aceptándose las ofertas productos de características similares a las solicitadas siempre que sean idóneas para el uso o puedan suponer una mejora del producto descrito.

- Los dispositivos de seguridad deberán cumplir como requisitos mínimos; ha de ser seguro, no comprometer la salud del personal, el mecanismo de seguridad debe estar integrado en el dispositivo, ser irreversible y no podrá ser desactivado. Si hay que activar el mecanismo de seguridad deberá disponer de una señal auditiva acústica, táctil o visual y deberá ser fácilmente verificable.

- El dispositivo de seguridad debe ser fácil de usar, práctico, fiable y eficaz y debe cumplir la normativa aplicable para tratamiento y eliminación segura de residuos.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LOTES GENÉRICOS POR ARTICULOS.

En el anexo I del presente Pliego Técnico viene descrito el listado de artículos



ordenado por lotes y agrupado por familias de la siguiente forma:

- **Lote I:** Del artículo nº 1 a nº 69. Se incluye material utilizado para uso común de laboratorio (papel, algodón, film transparente, papel aluminio, bolsas de plástico de diferentes tipos, guantes, cubregafas, mascarillas, etc), y material de limpieza (alcohol, bayetas, detergentes, escobillones, etc).
- **Lote II:** Del artículo nº 70 a nº 156. Se incluyen productos varios como gradillas, bisturís, jeringas, filtros, agujas, termómetros, cajas de almacenaje, pipeteadores, cubetas de pesaje, portaobjetos, espátulas, etc.
- **Lote III:** Del artículo nº 157 a nº 256. Se incluye diferente material de vidrio (cristalizadores, frascos, embudos, matraces, pipetas, probetas, vasos, viales y tubos de diferentes clases y características).
- **Lote IV:** Del artículo nº 257 a nº 331. Se incluye diferente material de plástico (frascos, vasos de precipitado, probetas, pipetas, tubos y puntas de diferentes clases y características).

#### 10. MUESTRAS.

Los licitadores presentarán las muestras de los productos que se requieran ajustadas a las características definidas en el presente Pliego, en el lugar que se indique y dentro del plazo de presentación de las proposiciones, debiendo llevar etiqueta identificativa del lote y artículo; en todo caso la Universidad se reserva a su vez el derecho de solicitar antes de la adjudicación, la muestra del artículo que se solicite y que no haya sido aportada por el licitador si ello fuese necesario, durante el período de examen de las ofertas, con carácter previo a la elaboración del correspondiente informe técnico todo ello con la finalidad de establecer comparaciones con otros artículos, y/o determinar calidad y adecuación de los productos. Una vez finalizado el proceso del concurso podrán recoger dichas muestras.

#### 11. SEGURIDAD Y SALUD.

El Contratista y sus empleados están obligados a cumplir, en todo momento, con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, adoptando a su cargo y cuenta y bajo su responsabilidad, las medidas oportunas a tales efectos, durante la ejecución del suministro, siguiendo las directrices específicas de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en dicho sentido.

